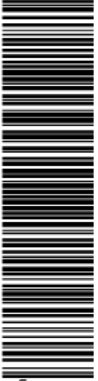
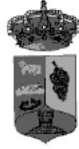


DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 4104. AD CONV LORCA AUX INF 2023-20	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 21CXV-8Z1UU-ZRRWK Fecha de emisión: 8 de Noviembre de 2023 a las 13:58:09 Página 1 de 6	FIRMAS 1.- Concejal de Educacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 09/10/2023 11:39 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 09/10/2023 14:28  ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/10/2023 14:28



Una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2747985 21CXV-8Z1UU-ZRRWK 6327902BD0B68FC8DE4ED940860838287221034) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://seede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de Majadahonda  
(Madrid)

**ADENDA SUSCRITA ELECTRÓNICAMENTE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA EL CURSO 2022/23.**

En Majadahonda, a la fecha de la firma electrónica de la Sra. Concejal Delegada de Educación y Juventud

**COMPARECEN**

De una parte, el Ayuntamiento de Majadahonda, representado por Dña. Raquel Monedero Lázaro, Concejal Delegada de Educación y Juventud del Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid), en virtud de las competencias atribuidas por los Decretos de delegación de la Alcaldía número 2371/2023, de 19 de junio y 2407/2023, de 23 de junio de 2023, actuando en nombre y representación de dicha Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y habilitado para la firma del Convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, asistido electrónicamente por la Secretaria General.

De otra, la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEBIP Federico García Lorca, con CIF G28874659 y domicilio en C/ Las Norias 76, Majadahonda, representada por D. Pablo Urivelarrea García, en virtud de su nombramiento como presidente, de acuerdo al acta de fecha 5 de junio de 2021.

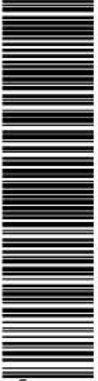
**EXPONEN**

Que conforme a los criterios establecidos en el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Majadahonda y las Asociaciones de Madres y Padres de los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos para la prestación del servicio de auxiliares de educación infantil, firmado el pasado 13 de septiembre de 2022 y de acuerdo a lo establecido en la cláusula CUARTA, se procede a la firma de la adenda para el curso 2022/23, adenda que determina las actuaciones a realizar y los datos económicos actualizados.

Por todo ello,

**ACUERDAN**

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 4104. AD CONV LORCA AUX INF 2023-20	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 21CXV-8Z1UU-ZRRWK Fecha de emisión: 8 de Noviembre de 2023 a las 13:58:09 Página 2 de 6	FIRMAS 1.- Concejal de Educacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 09/10/2023 11:39 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 09/10/2023 14:28  ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/10/2023 14:28



Esta copia impresa del documento electrónico (Ref: 2747985 21CXV-8Z1UU-ZRRWK 63279028DB88FC8DE4ED94086083828721034) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación  
 aprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de Majadahonda  
(Madrid)

Suscribir la presente Adenda al Convenio de colaboración para la financiación de servicios de programas de auxiliares de educación infantil, para el curso 2022/23, con el fin de facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de las familias de los alumnos de los Centros Educativos de educación infantil sostenidos con fondos públicos del municipio.

**PRIMERA. OBJETO DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES CONVENIO**

En la Cláusula PRIMERA del Convenio Marco se indica que la subvención se otorga a las AMPAS de los centros del municipio sostenidos con fondos públicos para la gestión y financiación de los programas de auxiliares de educación infantil.

Las **actuaciones subvencionables** son las que se especifican en el Apéndice I del Convenio Marco y que se adjunta al final de la presente Adenda.

**SEGUNDA: CUANTÍA, CRÉDITO PRESUPUESTARIO, ABONO Y COMPATIBILIDAD:**

1. Para el curso 2022/23 asciende a 11.860,00 € euros, apareciendo en los estados de gastos del presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2023, en congruencia con el objeto del Convenio, el beneficiario y la dotación presupuestaria 012323048064. Existe retención del crédito nº de referencia: 22023005563.
2. En el curso 2022/23, el abono de dicha subvención se hará una vez que se haya justificado la misma (post-pagable), de no ser posible la justificación por el total del importe otorgado, se abonará la subvención por el importe justificado, en el caso de no justificar correctamente la subvención o no presentarla en plazo, se producirá la pérdida de derecho al cobro.
3. La subvención concedida en virtud de la presente adenda es incompatible con cualesquiera otras ayudas que pudieran percibirse con la misma finalidad y periodos de ésta u otras entidades públicas o privadas.

**TERCERA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES**

Por parte del Ayuntamiento de Majadahonda a través de la Concejalía de Educación y Juventud se compromete a:

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: <b>4104. AD CONV LORCA AUX INF 2023-20</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>21CXV-8Z1UU-ZRRWK</b> Fecha de emisión: <b>8 de Noviembre de 2023 a las 13:58:09</b> Página 3 de 6	FIRMAS 1.- Concejal de Educacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 09/10/2023 11:39 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 09/10/2023 14:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/10/2023 14:28



Una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2747985 21CXV-8Z1UU-ZRRWK 63279028DBD868FC8DE4ED94086083928721034) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación aprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



**Ayuntamiento de Majadahonda  
(Madrid)**

1. Financiar con cargo a los presupuestos anuales del Área de Educación, la subvención concedida en los términos especificados en la cláusula SEGUNDA de este acuerdo.
2. A través del Área de Educación, se garantizará el control, seguimiento y evaluación de la calidad de las actividades. Para lo que se creará una Comisión de Seguimiento y Control, para poder valorar el grado de cumplimiento de los diferentes objetivos propuestos.
3. La Comisión de Seguimiento y Control elaborará una evaluación anual que recogerá los aspectos más significativos de las actuaciones objeto de este Convenio.

**Por parte del AMPA del CEBIP Federico García Lorca**

1. El AMPA del CEBIP Federico García Lorca, cuyo Presidente/a o persona en quien éste delegue será el representante para todas las cuestiones derivadas de este Convenio, deberá:
  - Velar por el desarrollo de los programas atendiendo a las condiciones de calidad y gestión del servicio, especificados en el Apéndice I.
  - Aportar todos los datos requeridos para la elaboración de las evaluaciones y protocolos de seguimiento, así como a elaborar informes del gasto con objeto de proceder a la justificación de la subvención recibida.
  - Informar a las familias de sus alumnos de la colaboración y financiación de los proyectos por el Ayuntamiento, dejando constancia de ello en todos los documentos, circulares y medios de difusión de sus actividades.

**CUARTA: JUSTIFICACIÓN DEL GASTO**

1. El plazo para presentar la documentación justificativa del gasto realizado será hasta el **30 de junio (incluido)** del ejercicio objeto de la subvención, Si durante el primer periodo de vigencia de la adenda al convenio se hubiese procedido a la firma del mismo después de la fecha señalada en este apartado, el plazo para justificar la subvención será de 20 días hábiles desde el día siguiente de la firma de la adenda. La documentación a presentar es la siguiente:
  - **ANEXO I**: Memoria Justificativa del proyecto desarrollado.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 4104. AD CONV LORCA AUX INF 2023-20	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 21CXV-8Z1UU-ZRRWK Fecha de emisión: 8 de Noviembre de 2023 a las 13:58:09 Página 4 de 6	FIRMAS 1.- Concejal de Educacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 09/10/2023 11:39 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 09/10/2023 14:28  ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/10/2023 14:28



Una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2747985 21CXV-8Z1UU-ZRRWK 63279028DB88FC8DE4ED94086083828721034) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación <https://seede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do> comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://seede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Majadahonda  
(Madrid)

- **ANEXO II-1** Relación de Facturas justificativas del gasto comprendidas dentro de periodo subvencionable o **ANEXO II-2**; Nominas de los trabajadores adscritos a las actividades subvencionables, dichos Anexos se deberán corresponder con las facturas o nominas que deben estar comprendidas entre el 1 de septiembre de 2022 al 30 de junio de 2023 (ambos días incluidos):

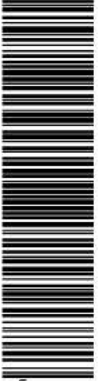
En caso de que se justifique con nóminas de los trabajadores se deberán adjuntar también lo Tc's que acrediten el abono de las cuotas de la seguridad social de estos.

- **ANEXO III**: Declaración Responsable en la que se declara que la subvención recibida ha sido destinada íntegramente a los fines para los que se otorgó.
  - **ANEXO IV**: Declaración Responsable en la que se declara que no se han recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la financiación objeto de dicha subvención.
  - **ANEXO V**: Declaración Responsable de que el Colegio cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones
2. Todos los documentos deberán presentarse debidamente firmados y sellados por el Presidente/a del AMPA del CEBIP Federico García Lorca.

#### QUINTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

1. Una Comisión de Seguimiento llevará a cabo la coordinación, seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, así como la resolución de las discrepancias que pudieran plantearse sobre su interpretación y cumplimiento.
2. La Comisión de Seguimiento estará integrada por La Jefa de Servicio de Educación, Infancia y Familia, un Empleado municipal de Área de Educación; y un Representante del AMPA del CEBIP Federico García Lorca, su Presidente/a o persona en quien delegue.
3. La Comisión de Seguimiento será convocada por el La Jefa de Servicio de Educación Infancia y Familia, y se reunirá al menos una vez al año, con el objetivo de control de la calidad, participación y propuestas de mejora en los proyectos y actuaciones.

<p>DOCUMENTO</p> <p>DA-Documento del expediente: <b>4104. AD CONV</b> <b>LORCA AUX INF 2023-20</b></p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>21CXV-8Z1UU-ZRRWK</b> Fecha de emisión: <b>8 de Noviembre de 2023 a las 13:58:09</b> Página 5 de 6</p>	<p>FIRMAS</p> <p>1.- Concejal de Educacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 09/10/2023 11:39 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 09/10/2023 14:28</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b> 09/10/2023 14:28</p>



Una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2747985 21CXV-8Z1UU-ZRRWK 6327902BD0B68FC8DEMED94086083287221034) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación aprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Majadahonda  
(Madrid)

- La Comisión de Seguimiento ajustará su funcionamiento a las normas referentes a los órganos colegiados contenidas en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

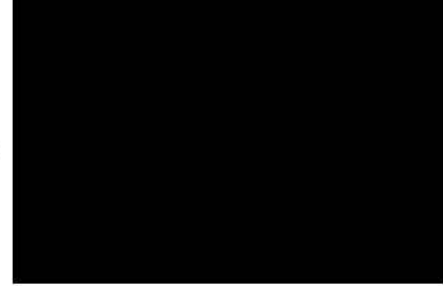
Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente documento convenio de forma electrónica.

Fdo.: Raquel Monedero Lázaro.  
Concejal Delegada de Educación  
y Juventud del Ayuntamiento de  
Majadahonda

Fdo.: Pablo Urivelarrea García  
Presidente/a del  
AMPA del CEBIP Federico García Lorca.

La Secretaria General  
Doy fe

Fdo: M<sup>a</sup> Celia Alcalá Gómez



DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 4104. AD CONV LORCA AUX INF 2023-20	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 21CXV-8Z1UU-ZRRWK Fecha de emisión: 8 de Noviembre de 2023 a las 13:58:09 Página 6 de 6	FIRMAS 1.- Concejal de Educacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 09/10/2023 11:39 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 09/10/2023 14:28  ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/10/2023 14:28



Una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2747985 21CXV-8Z1UU-ZRRWK 63279028DB88FC8DE4ED94086083828721034) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación aprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://seede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Majadahonda  
(Madrid)

## APÉNDICE I

### COMPETENCIAS DEL SERVICIO DE AUXILIAR DE 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

Apoyo al maestro/maestra en los siguientes supuestos:

- Acompañar y colaborar con el maestro/a en las actividades que se programen dentro y fuera del centro durante la jornada lectiva, evitando solicitar la colaboración y acompañamiento de los padres en su horario laboral.
- Realizar los cambios de ropa a los alumnos/as que lo necesiten.
- Ayudar a los alumnos en las rutinas del WC y aseo, apoyando el aprendizaje del uso correcto del servicio de W.C y lavabo.
- Acompañar a los alumnos fuera del aula hasta la llegada de las familias en caso de tener que ser recogidos por indisposición repentina.
- Realizar pequeñas curas que puedan efectuarse sin tener que avisar a las familias.
- Colaborar con el maestro/a en la vigilancia de las horas de patio y en la recogida del material de juegos.
- Ayudar a los alumnos en el inicio de acciones de autonomía, como ponerse babis, abrigos, zapatos, abrocharse botones, etc.
- Acondicionar y preparar las colchonetas para la siesta.
- Todas aquellas que la dirección del centro plantee como necesarias a lo largo del curso escolar, siempre dentro del ámbito de apoyo auxiliar al profesorado, ante necesidades que diariamente se producen, particulares no curriculares de los alumnos, evitando que el tutor desatienda el grupo.
- El personal será contratado directamente, o a través de empresa de servicios.